

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la **publicación del extracto**, en el Boletín Oficial de Canarias núm. 160, de 5 de julio, de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, por la que se convoca la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas.

### Objeto

Conceder subvenciones a las entidades locales susceptibles de ser beneficiarias, para el desarrollo de planes y programas dirigidos a la introducción de mejoras en las zonas comerciales de zonas turísticas.

### Proyectos subvencionables

- a) Gastos relacionados con **inversiones en la vía pública**.
- b) Gastos relacionados con actuaciones que tengan un impacto en la **digitalización del sector comercial**.
- c) Gastos relacionados con la **sostenibilidad y la economía circular**.
- d) Gastos **de formación en idiomas** dirigidos a empleados y autónomos del sector comercio.

### Beneficiarios

- a) Los **municipios** que tengan una **población superior a 20.000 habitantes**.
- b) Las **provincias e islas, los cabildos y consejos insulares** cuando el proyecto esté destinado a **poblaciones de entre 5.000 y 20.000 habitantes**.

- c) Los **municipios** que si bien contando con una **población inferior a 5.000 habitantes**, superen dicha cifra teniendo en cuenta su población flotante, entendiendo esta población como aquella que viaja de un lugar a otro, encontrándose en ese municipio en un momento determinado, no siendo éste su residencia habitual.

### Requisitos de los beneficiarios

Las entidades locales **deberán cumplir con, al menos, uno de los siguientes criterios** para ser considerados como “zona comercial turística” y, por lo tanto, posibles beneficiarios:

- a) Que tengan **al menos 25.000 pernoctaciones al año**; o
- b) Que tengan **más de un 30% de viviendas de segunda residencia**; o
- c) Que el **porcentaje de trabajadores afiliados a la Seguridad Social** pertenecientes a las CNAEs 45, 46 y 47 sea superior al **7% de afiliados totales**.

### Importe de la convocatoria y cuantía de las ayudas

El importe total de la convocatoria asciende a 29.380.000 euros. El importe de la **financiación a conceder será de un 80% sobre el presupuesto del proyecto**, hasta un máximo de subvención de 2.000.000 de euros.

### Gastos subvencionables

1. Gastos relacionados con **inversiones en la vía pública**: ensanchamiento de aceras, ornamentación, embellecimiento, conservación y restauración; señalética comercial y turística inteligente; instalaciones de mejora de la accesibilidad, eliminación de barreras urbanísticas y mejora de la transitabilidad peatonal; dotación plazas de aparcamiento en el entorno de las áreas comerciales; creación de áreas logísticas de reparto y distribución; instalaciones para la gestión de la movilidad; mejora del mobiliario urbano, etc.

2. Gastos relacionados con actuaciones que tengan un impacto en la **digitalización del sector comercial**: creación de sistemas de comunicación electrónicos para la gestión y comunicación tipo intranet; implantación de Redes Wifi; inversión en nuevas tecnologías dirigidas a la mejora de la gestión interna del establecimiento comercial y a la mejora de las ventas turísticas; estrategias digitales mediante la generación de contenidos multimedia para la promoción comercial, creación de apps, difusión de la oferta comercial a través de las herramientas generadas; mejora de la atención, relación y conocimiento de cliente, y su fidelización, rediseño del entorno web; publicidad y presencia en diferentes canales o soportes digitales utilizados por el turista; creación de herramientas de diagnóstico para las asociaciones y pymes comerciales; etc.
3. Gastos relacionados con la **sostenibilidad y la economía circular**: inversiones para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y de los consumidores en sus establecimientos; soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de otros suministros en los establecimientos, instauración de procesos con base tecnológica, eco-eficientes o para la correcta separación de los residuos; otras actuaciones y soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad, la adaptación al cambio climático y la eficiencia; etc.
4. Gastos **de formación en idiomas** dirigidos a empleados y autónomos del sector comercio: alquiler del espacio para la realización de las jornadas, alquiler de mobiliario y de los equipos necesarios, subcontratación de un tercero para la realización de las mismas, honorarios de los ponentes, diseño pedagógico, tutorización e impartición de los cursos; materiales de formación; actividades de fomento de idiomas, etc.

#### Plazo de solicitud

El plazo será desde el 6 de julio y hasta el 6 de agosto de 2022.



Calle Castillo 34, 4º · 38003 S/C de Tenerife  
T +(34) 922 288 527 · F +(34) 922 888 333  
info@assap.es · www.assap.es

### Enlaces de interés

[Bases reguladoras](#)

[Convocatoria](#)

[Extracto](#)

[Presentación de solicitudes](#)

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,